

## CIRCULAR-064- 2014

**PARA: TODOS LOS GERENTES GENERALES DE EMPRESAS DE SEGUROS**

**FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2014**


**ASUNTO: COSTOS DE ADQUISICIÓN**

---

En base a la circular -035-2014 les recordamos que según lo establecido en el acuerdo No.1 de 24 de enero 2014, "Por el cual se dan a conocer disposiciones de carácter general para la valuación y constitución de las Reservas de Riesgos en Cursos de las operaciones de seguros y fianzas", el cual señala que para el cálculo de esta, se deberán emplear los costos de adquisición reales por cada producto, su aplicación será a partir del periodo 2015.

Esta superintendencia define como Costo de Adquisición: el impuesto sobre primas y la comisión estándar que se detalla en las respectivas notas técnicas para corredores o agentes, por lo que no deben incluir cualquier otro gasto.

Atentamente,



**LUIS DELLA TOGNA**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros



eb  
EB

---

***"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"***

Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio Torre Delta, pisos 20 y 21  
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá  
web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa) e-mail: [ssrp@superseguros.gob.pa](mailto:ssrp@superseguros.gob.pa)